



Lanús, 28 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.960.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - las Ordenanzas Nros. 11.584, 11.848, 12.068, 12.489 y 12.908; los Decretos Municipales N° 2.174/21 y N° 4.742/19; el Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18; y

**CONSIDERANDO**

Que, en virtud de las Ordenanzas Nros. 11.584, 11.848, 12.068, 12.489, 12.908 y del Decreto Municipal N° 2.174/21, rige el estado de Emergencia en materia de Seguridad dentro del Partido de Lanús, además de encontrarse vigente la adhesión del distrito a la declaración sancionada en el mismo sentido, por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Ley N° 14.806;

Que, la normativa reseñada faculta al Departamento Ejecutivo a realizar todas las acciones necesarias y conducentes para el mejoramiento de la seguridad local;

Que, por su parte, la Subsecretaría de Seguridad es competente para “...Promover programas y proyectos de desarrollo en lo referente a Políticas de Seguridad Pública y prevención de delitos...”; como así también para “... planificar, organizar, dirigir y controlar las estrategias, políticas y acciones relacionadas con la prevención e investigación...”, ello de conformidad con las misiones y funciones que le fueron otorgadas por Decreto Municipal N° 4.742/19.

Que, en el contexto de Emergencia declarada, esta gestión de Gobierno viene adoptando medidas enfocadas en preservar la seguridad de la población y la tranquilidad vecinal;

Que, por ello y a fin de implementar nuevas estrategias que coadyuven a combatir y prevenir el delito, la Subsecretaría de Seguridad considera pertinente que los agentes Municipales con Categoría 297 que prestan servicios en la Dirección de Seguridad Ciudadana, puedan desarrollar tareas excediendo su horario habitual, recibiendo como contraprestación la compensación adecuada;

Que, en virtud de ello por medio del presente acto administrativo se incluye bajo la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo por Horas” a los agentes involucrados, a fin de compensar el servicio que eventualmente pudieran prestar en exceso de su jornada normal y habitual;

Que, dicha prestación debe ser exclusivamente la de “tareas de vigilancia” fuera del horario habitual de trabajo;

Que, ha tomado intervención dentro de sus competencias, la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Establézcase a partir del día 01 de noviembre del año 2021, para los agentes con Categoría N° 297 que prestan servicios en la Dirección de Seguridad Ciudadana; el pago de la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo por Horas”, cuya rendición y control será a mes vencido y estará a cargo de la Subsecretaría de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

**Artículo 2º:** Fíjese el valor unitario por hora de servicio en la suma de \$ 205 (PESOS DOSCIENTOS CINCO). Los pagos aquí dispuestos serán el resultado de la suma de aquellas horas de servicio realizadas por cada agente - fuera de su horario habitual -, rendidas y certificadas mensualmente.

**Artículo 3º:** Los agentes alcanzados por el presente Decreto serán determinados de acuerdo a la certificación mensual que elaborará el Secretario a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Secretarías con incumbencia. Remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**KRAVETZ**  
Diego  
Gabriel

Firmado digitalmente  
por KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.10.29  
09:54:27 -03'00'



**GRINDETTI**  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.10.29  
11:52:09 -03'00'

**SCHIAVONE**  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.10.29 10:29:13  
-03'00'